

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD



Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío



Gobierno firme por un Quindío más humano



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

JAMES CASTAÑO HERRERA
Secretario de Familia Departamental

MARÍA ALEYDA ROA ESPINOSA
Secretaria de Planeación y Planificación

LUZ AMPARO BUENO DIAZ
Procuradora 4 en asuntos de Familia

LILIANA VALDES MEJIA
Asesora Secretaria de Familia
Departamental

HAROLD ARBEY BEDOYA
Jefe de Oficina de Familia

ALIX JOHANA VALENCIA POLANCO
Jefe Oficina de Juventud

Entre Septiembre de 2014 y Mayo de 2015, se organizaran grupos para brindarles asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de rendición pública de cuenta. Se estima que un buen proceso preparatorio toma aproximadamente 3 meses entre el momento de inicio y la audiencia, teniendo esto en cuenta, cada municipio y Departamento, deberá definir la fecha de inicio del proceso y la fecha de la audiencia e informarla al equipo técnico nacional a través de la Federación Nacional de Departamentos.





EQUIPO CREADOR DEL MATERIAL

LILIANA VALDES MEJIA
Asesora Secretaria de Familia
Departamental

HAROLD ARBEY BEDOYA
Jefe Oficina de Familia

ALIX JOHANA VALERNANCIA POLANCO
Jefe Oficina de Juventud

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Wendy Ramirez Pino

JEFATURA DE FAMILIA
JEFATURA DE JUVUENTUD
“ZONA Q JOVEN”

- Convocar al equipo técnico departamental de asistencia técnica para la rendición pública de cuentas, y promover su enlace con el equipo técnico
- Solicitar al equipo técnico nacional la sesión introductoria del proceso de Asistencia técnica para la RPC.
- Solicitar al coordinador técnico departamental de la RPC el plan de trabajo y supervisar su desarrollo.
- Formalizar el plan de trabajo y mantener informado de su desarrollo al equipo técnico nacional.
- Liderar y coordinar la audiencia pública de rendición de cuentas
- Informar al equipo técnico nacional sobre los resultados de la evaluación del proceso de rendición de cuentas e identificación de lecciones aprendidas



CADA GOBERNADOR DEBE:

Liderar el proceso preparatorio, de audiencia y de seguimiento a la RPC, para lo cual es necesario:

Constituir el grupo interno de la gobernación que responda a la preparación, coordinación, realización y evaluación del proceso de rendición pública de cuentas, conformado como mínimo por:

Secretarios de: Planeación, Desarrollo Social o quien haga sus veces, Salud, Educación, Gobierno, Responsable de Agua Potable y Saneamiento Básico y Hacienda; Director-a Regional del ICBF; SENA; Procuradores Judiciales de Familia y Agraria o en su defecto Regional; Gerente departamental de la Contraloría General de la República y Contralores departamentales; Defensor del Pueblo; Director departamental de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP; Acción Social quien además de participar del proceso de rendición de cuenta, en su función de coordinador del Sistema Nacional de Cooperación, convocará a los organismos de cooperación presentes en el departamento.

Representantes de la sociedad civil organizada, involucrados en la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.

Organizaciones comunitarias y familiares responsables de la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia.



¿Por qué la Rendición Pública de Cuentas RPC- sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud?

Los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes colombianos han sido consagrados al más alto nivel normativo, así: la Constitución Política Nacional, Las leyes 1098 de 2006 y 375 de 1997 (Código de Infancia y Adolescencia, y ley de Juventud), señalan que estos derechos son fundamentales y establecen la prevalencia de los derechos de la niñez, sobre los de los demás. Igualmente, Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otra amplia serie de tratados y convenios internacionales en la materia, en los que se compromete a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos.

Igualmente, existe una serie de disposiciones Constitucionales y Legales que establecen la obligación de las autoridades estatales de garantizar la publicidad de la información necesaria para garantizar el derecho fundamental de participar en el control del poder político¹.

La Ley 1098 de 2006 hace explícita la responsabilidad de todos los mandatarios del país



para la realización de la rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia:

Sentencia Corte Constitucional T-596 de 2002.

“Artículo 204. Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia.

Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas”.

Hoy, Colombia cuenta con un instrumento de política nacional, el CONPES 3654 de abril de 2010, que legitima el proceso de rendición pública de cuentas del Poder Ejecutivo Nacional y territorial y que respalda la estrategia de rendición pública de cuentas con enfoque poblacional sobre la garantía de derechos de la infancia, adolescencia y juventud.



En este marco legislativo y de política y tras un proceso de revisión y análisis riguroso, la Contraloría General de la República; la Procuraduría General de Nación; el Departamento Administrativo de la Función Pública; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; la Federación Nacional de Departamentos; y, UNICEF acordaron los contenidos y el proceso de asistencia técnica para la rendición pública de cuentas en los territorios sobre la Garantía de los derechos de la infancia ,la

adolescencia y la juventud.

De igual manera, en desarrollo del Conpes sobre rendición de cuentas a los ciudadanos y en cumplimiento de las responsabilidades de promoción del control social establecidas en la Ley 850 de 2003, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas a través de la Contraloría General de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, el Ministerio del Interior y Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación apoyarán el proceso de rendición pública de cuentas territorial, con enfoque poblacional de infancia, adolescencia y juventud. En particular la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República han priorizado, en sus planes de acción para los años 2010 y 2011, el acompañamiento a esta rendición pública de cuentas, en los territorios.

EL EQUIPO TÉCNICO DEPARTAMENTAL SERÁ INTEGRADO POR

- Procuradores Judiciales de Familia o en su defecto el Procurador Regional. Procuraduría General de la Nación.

- Director Regional de la Defensoría del Pueblo.
- Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- Gerente Departamental de la Contraloría General de la República y los Contralores Departamentales.

- Director territorial de la ESAP
- Jefe de Control Interno de la Gobernación
- Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas en cada Departamento



EQUIPO TÉCNICO DEPARTAMENTAL

En el departamento se conformará un Equipo Técnico cuyo papel es asesorar y acompañar el desarrollo de la rendición pública de cuentas y su evaluación y actuar como enlace con el Equipo Nacional. Las principales funciones de este equipo son:

- *Presentar la estrategia de RPC en el nivel territorial
- *Determinar requerimientos y modos de asistencia técnica en el proceso de RPC ajustado por departamento
- *Asesorar al grupo interno de trabajo de la gobernación sobre el proceso de RPC
- *Capacitar a la ciudadanía a través de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas en cada Departamento
- Establecer plan de trabajo por responsables, con sus respectivos mecanismos de seguimiento
 - Establecer una agenda de seguimiento
 - Informar al equipo técnico nacional sobre apoyos específicos y seguimiento al proceso



Hoy, Colombia cuenta con un instrumento de política nacional, el CONPES 3654 de abril de 2010, que legitima el proceso de rendición pública de cuentas del Poder Ejecutivo Nacional y territorial y que respalda la estrategia de rendición pública de cuentas con enfoque poblacional sobre la garantía de derechos de la infancia, adolescencia y juventud.

En este marco legislativo y de política y tras un proceso de revisión y análisis riguroso, la Contraloría General de la República; la Procuraduría General de Nación; el Departamento Administrativo de la Función Pública; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; la Federación Nacional de Departamentos; y, UNICEF acordaron los contenidos y el proceso de asistencia técnica para la rendición pública de cuentas en los territorios sobre la Garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

De igual manera, en desarrollo del Conpes sobre rendición de cuentas a los ciudadanos y en cumplimiento de las responsabilidades de promoción del control social establecidas en la Ley 850 de 2003, la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas a través de la Contraloría General de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, el Ministerio del Interior y Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación apoyarán el proceso de rendición pública de cuentas territorial, con enfoque poblacional de infancia, adolescencia y juventud. En particular la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República han priorizado, en sus planes de acción para los años 2010 y 2011, el acompañamiento a esta rendición pública de cuentas, en los territorios.



¿QUE ES LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS?



Es la responsabilidad de las autoridades de la Administración de informar y explicar a la ciudadanía sobre la gestión realizada para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud y de responder a las peticiones que esta realice.

Es un proceso de comunicación público y diálogo entre los gobiernos, la ciudadanía y sus organizaciones.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS?

Generar una disciplina de divulgación y sustentación de los resultados en la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud a través de la Rendición Pública de Cuentas.

Fortalecer la capacidad de la sociedad civil para exigir y cumplir las obligaciones frente a la garantía de los derechos y control social a la gestión pública.

Lograr la participación activa de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la rendición de cuentas.

Monitorear y evaluar el grado de realización de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud y las políticas para su garantía, en el territorio.



LA GOBERNACIÓN ESTARÁ ACOMPAÑADA

EQUIPO TÉCNICO NACIONAL. A nivel nacional se ha conformado un Equipo Inter institucional para la Asistencia técnica encargado de: brindar orientaciones; suministrar información; entregar documentos, realizar la sesión introductoria del proceso de Asistencia técnica para la RPC; acompañar la audiencia y, establecer los contactos territoriales. Este equipo está conformado por:



- La Procuraduría General de la Nación
- La Contraloría General de la República
- El Departamento Administrativo de la Función Pública
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- La Federación Nacional de Departamentos
- Y la Cooperación Internacional

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL Y VIRTUAL POR PARTE DEL EQUIPO NACIONAL

· Sesiones de información por medio de videoconferencias
Cursos de capacitación, seminarios regionales, cursos prácticos
Visitas de personal técnico
Respaldo en línea a través de Chat, Foros o Blogs para asesoramiento o asistencia con información especializada
El boletín informativo (incluye calendario provisional de reuniones)
Asesoramiento en asuntos específicos o servicio de consulta por cada una de las entidades expertas nacionales. Ejemplo: producción de información, lenguaje ciudadano, diálogo, medios de comunicación, participación ciudadanía
A nivel nacional se ha conformado un Equipo Interinstitucional para la Asistencia técnica encargado de: brindar orientaciones; suministrar información; entregar documentos, realizar la sesión introductoria del proceso de Asistencia técnica para la RPC; acompañar la audiencia y, establecer los contactos territoriales.

ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La estrategia de asistencia técnica integrará las siguientes actividades: capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación, así:

CAPACITACIÓN: Acciones de capacitación dirigidas al equipo técnico departamental de asistencia técnica, al grupo interno de la gobernación, niños, niñas, adolescentes y jóvenes y demás organizaciones sociales para desarrollar conocimientos y competencias sobre Rendición de Cuentas en asuntos de infancia, adolescencia y juventud.

ASESORÍA: Orientación y acompañamiento que ofrecerán los equipos Técnicos Departamentales a las gobernaciones para el diseño, ejecución y evaluación del proceso de rendición pública de cuentas en cada Departamento sobre garantía de derechos de infancia, adolescencia y familia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Consiste en la autoevaluación y seguimiento que realizará tanto el grupo interno de la gobernación como la comunidad y los equipos técnicos nacional y departamental para constatar que la ejecución de la Rendición de cuentas se desarrolla de acuerdo con lo planeado en las seis fases, así como en los compromisos adquiridos y normas que regulan el proceso.



¿CÓMO SE DESARROLLA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS?

Se han definido seis fases que cada departamento debe cumplir:

- Sensibilización y movilización
- Establecimiento de acuerdos sobre los indicadores de proceso e impacto
- Generación de Información
- Fortalecimiento de la participación Ciudadana
- Audiencias Públicas
- Consolidación y Sostenibilidad del proceso



A. SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA RPC

Convocar al equipo técnico Departamental responsable de asesorar el proceso de RPC, compuesto como mínimo por la Contraloría, Procuraduría, ICBF, y Control Interno de la Gobernación.

Conformar el equipo interno de la Gobernación, que realizara el proceso de RPC, liderado por la Gobernadora, con la participación de las entidades públicas territoriales y nacionales presentes en el territorio y con competencia en la Garantía de los derechos de Infancia y Adolescencia.

Identificar y convocar actores pertinentes para el proceso de comunicación pública y dialogo:

Empleados públicos, representantes de la sociedad civil, de la academia de la comunidad, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Sensibilizar a los actores sociales e instituciones sobre el proceso.

Establecer el compromiso formal de todos los actores para participar activamente en las diferentes fases del proceso.

Concertar el trabajo interno Departamental, que, quienes, como, cuando, donde.

Concertar una estrategia de comunicación que permita tener toda la comunidad informada y participe del proceso.

Identificación de las necesidades e intereses de los niños niñas adolescentes y jóvenes, así como la comunidad y la sociedad civil sobre información referida a la garantía de los derechos de la niñez la adolescencia y la juventud.

B. ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO SOBRE LOS INDICADORES DE PROCESO E IMPACTO A PRESENTAR EN LA RPC

Identificación por parte del Departamento de los indicadores de proceso y de resultado-impacto, para esto se tendrá en cuenta los compromisos adquiridos en el Plan desarrollo territorial, y los indicadores trazadores definidos por la mesa nacional de la Estrategia Hechos y Derechos de infancia adolescencia y Juventud

Acordar los sectores y los rubros presupuestales territoriales, relacionados con la infancia adolescencia y la juventud para el seguimiento de las fuentes, las asignaciones y la ejecución.

·Revisar y ajustar en cada entidad territorial el paquete básico de indicadores de resultado e impacto propuestos para todos los departamentos de la mesa nacional de la Estrategia Hechos y Derechos del nivel.

Consultar sobre las necesidades e intereses de la información para el seguimiento a la garantía de derechos de infancia adolescencia y Juventud

Identificación de las necesidades e intereses de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes así como de la comunidad y la sociedad civil, sobre la información referida a la garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.



F. CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO DE RPC

Evaluación del proceso de rendición de cuentas e identificación de lecciones aprendidas
Socialización de los resultados de la audiencia y los compromisos acordados ante instancias claves como: Consejos de gobierno, Consejos de Política Social, Veedurías Ciudadanas, etc.
Formulación y difusión de planes de mejoramiento.
Reiniciación del proceso de planeación del nuevo proceso de rendición de cuentas



ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

¿QUÉ ES LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS?

Proceso continuo, sistemático y calificado, centrado en las particularidades y oportunidades del territorio, dirigido a fortalecer las capacidades de los entes territoriales para realizar el proceso de rendición pública de cuentas con participación social sobre la gestión de políticas y presupuestos orientados a la garantía de los derechos de la infancia, Adolescencia y Juventud.



E. AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN

Audiencias Públicas de rendición de cuentas sobre Infancia, Adolescencia y Juventud

“la audiencia pública para la rendición de cuentas es un espacio de diálogo y participación ciudadana, propiciado por las entidades públicas para informar, explicar, justificar y consultar sobre los logros y retos de la gestión realizada, durante lo que va corrido de la vigencia, para garantizar los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Juventud; facilitando la intervención de los propios niños, niñas y adolescentes y de las organizaciones sociales y comunitarias con sus evaluaciones y propuestas”. La audiencia pública tiene su base legal en el artículo 35 de la Ley 489 de 1998.



PASOS:

Convocar a la audiencia y divulgar la información por lo menos 30 días antes.

Preparar la audiencia, definir la agenda y los aspectos metodológicos y logísticos pertinentes (lugar, duración, ayudas audiovisuales).

Desarrollar la agenda según metodología e indicadores acordados.

Evaluar la audiencia.

Elaborar el acta de la audiencia.

C. GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RPC

Recolección, y procesamiento de información en el nivel territorial, tanto para los indicadores sociales como fiscales.

Identificación y documentación de buenas prácticas para la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Análisis conjunto de la información por parte del grupo interno de la gobernación responsable del proceso de RPC.



Elaboración del informe de gestión.

Definición de mecanismos para la socialización de la información en el nivel territorial, cuidando la diversidad de públicos a los que debe dirigirse.

D. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA RPC

Desarrollo de mecanismos para garantizar la participación ciudadana, incluidos niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en todas las fases del proceso.

Capacitación a todos los actores de la sociedad civil, del sector privado, de la comunidad y a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes sobre sus derechos, las políticas públicas y sobre los mecanismos de evaluación y control social.

Fortalecimiento de capacidades de diálogo colectivo para una mejor gestión de garantía de derechos para la infancia, la adolescencia y la juventud (segmentando públicos por intereses).

